

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS DIRECTIVOS DE II.EE.-EDUCACIÓN BÁSICA 2024 EXCEPCIONAL

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre las consideraciones que deben tener en cuenta los directivos evaluados

1. ¿Quiénes son los directivos de IIEE a quienes les corresponde la aplicación excepcional de los instrumentos de la evaluación del desempeño señalada en la Resolución Viceministerial N° 021-2025-MINEDU?

Son aquellos directivos designados en el cargo de director o subdirector de IIEE de Educación Básica, quienes en la publicación de resultados finales de la Evaluación del Desempeño de los Directivos de IIEE Educación Básica 2024, se encuentra en estado de pendiente.

2. ¿Estos directivos de IIEE se mantienen en su cargo hasta que le apliquen excepcionalmente los instrumentos de la evaluación del desempeño?

Sí, se mantienen en el cargo en condición de designados hasta que sean evaluados de manera excepcional y se emita la resolución de ratificación o de conclusión de la designación en el cargo, según corresponda.

3. ¿Cuándo y dónde se realiza la publicación de la relación de directivos de II.EE a quienes les corresponde la aplicación excepcional de los instrumentos de la evaluación del desempeño?

La publicación se realiza el 03 de abril de 2025, en la página web de la evaluación excepcional.

4. Si el directivo de IE se encuentra de vacaciones, ¿es evaluado?

Sí, el periodo vacacional no constituye un impedimento para ser evaluado. El directivo debe comunicar al Comité de Evaluación la fecha de su periodo vacacional a fin de evaluarlo sin afectar el mismo.

5. ¿Si el directivo de IE se encuentra sancionado, ¿es evaluado?

Sí, el periodo de sanción no constituye un impedimento para ser evaluado, en tanto no se ha dado por concluida su relación laboral en la CPM

6. ¿Qué sucede con los directivos de II.EE que durante la aplicación excepcional de los instrumentos de la evaluación del desempeño dejan de pertenecer a la CPM?

Los directivos evaluados que hayan concluido la relación laboral al ser retirados de la CPM por renuncia, destitución, cese por límite de edad, incapacidad permanente o fallecimiento, durante el periodo de la aplicación excepcional de los instrumentos de la evaluación del desempeño, no continúan con el proceso de evaluación. El responsable de la Oficina de Personal o Recursos Humanos de la UGEL o DRE, según corresponda, debe informar al Comité de Evaluación, la situación laboral del directivo evaluado, debiendo adjuntar los documentos que lo acrediten, cuando corresponda.

7. Si a un directivo de IE le impusieron una sanción administrativa y ésta es declarada nula o lo separaron preventivamente del cargo y es absuelto o se archiva su denuncia, hasta antes del término de la actividad de resolución de reclamos de la aplicación excepcional de los instrumentos de la evaluación del desempeño, ¿qué acciones debe realizar?

Debe informar al Comité de Evaluación, de forma presencial o virtual, sobre la nulidad de la sanción administrativa impuesta en su contra, la declaración de absolución del proceso o procedimiento seguido en su contra o el archivamiento de la denuncia, adjuntando para tal efecto copia simple de la resolución o documento que la sustente para la evaluación y modificación de resultados, de corresponder. La información es remitida a través del medio que el Comité de Evaluación establezca para la comunicación con el directivo evaluado.

8. Si a un directivo de IE le impusieron una sanción administrativa y ésta es declarada nula o lo separaron preventivamente del cargo y es absuelto o se archiva su denuncia, desde la publicación de resultados finales de la aplicación excepcional de los instrumentos de la evaluación del desempeño y antes de la emisión de la resolución que lo retorna al cargo docente, ¿qué acciones debe realizar?

Debe informar a la DRE o UGEL, de forma presencial o virtual, sobre la nulidad de la sanción administrativa impuesta en su contra, la declaración de absolución del proceso o procedimiento seguido en su contra o el archivamiento de la denuncia, adjuntando para tal efecto copia simple de la resolución o documento que la sustente para la evaluación y modificación de resultados, según corresponda.